

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2023

<u>SEÑORES ASISTENTES</u> <u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA <u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ <u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ <u>ASISTENCIA A DISTANCIA</u> D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO <u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS <u>GRUPO MIXTO</u> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS) - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs) <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las - diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. <i>De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía nº 15269 de 25 de octubre de 2023, queda autorizada la asistencia a distancia de la Concejala D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO en los términos en él descritos, quedando acreditado en la página 5 del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.</i>
--	--

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	1/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 28 de septiembre (sesión ordinaria) y de 10 de octubre de 2023 (sesión extraordinaria y urgente).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE VALORIZA para el abono de las facturas correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PROVITA S.C.M. para el abono de la factura por la prestación de servicios médicos sanitarios correspondientes al mes de diciembre de 2022 para el Servicio de Medicina Deportiva del Área de Deportes.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 15/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por la empresa AGUA 2 4 7, S.L. durante los meses de octubre y diciembre de 2022.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L. para el abono de las facturas correspondientes a las obras de acondicionamiento para sustitución de ascensor en el acceso al aparcamiento Sur edificio Ayuntamiento.
- A.2.1.5. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2023.
- A.2.1.6. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 19/2023.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



A.2.1.7. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 20/2023 y Crédito Extraordinario nº 10/2023.

A.2.1.8. Aprobación provisional de la Modificación del artículo 7 “cuota tributaria” apartado b) zona verde (residentes), denominándose “zona verde para residentes y colectivos cualificados”, diferenciando dos subapartados: B1 para las tarifas por tiempo de estacionamiento en la zona que no se modifican y B2 para colectivos cualificados. modificación de las dos líneas anteriores a la tabla de reducciones y recargos que corresponden a las tarjetas de autorización para residentes de: la Ordenanza Fiscal nº 3.10 reguladora de la Tasa por prestación de servicios de ordenación y regulación singular del estacionamiento en determinadas zonas de las vías públicas, año 2024.

A.2.1.9. Aprobación provisional de la Modificación del artículo 11, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal nº 4.4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el año 2024.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2024.

A. 3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1. Régimen retributivo del Órgano Directivo “Dirección General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo”.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

B.2. Dar cuenta

B.2.1. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el registro de facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación (Base 6 Ejecución Presupuestaria).

B.2.2. Dar cuenta del Estado de morosidad del tercer trimestre de 2023.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	3/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

B.3. Mociones de los Grupos.

B.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la "creación de un área de apoyo, ayuda e información a las mujeres embarazadas de Alcobendas y un programa de ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral. Alcobendas: ciudad por la vida".

B.3.2. Moción presentada por el Grupo Mixto (F Cs) para "mejorar la gestión empresarial y evitar la fuga de empresas que implicará subida de impuestos".

B.4. Interpelaciones.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20231026 _ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 26 de octubre de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

173570929c509a9817fbbe400b742ab9ddaaeea10725c3e1396a943b6833e1bb

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. concejal **D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO** fue realizado desde territorio español y validado con la IP: **85.251.178.251**, **cumpliendo con los requisitos del Decreto 5741/2023**

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa que la Sra. Espín Jiménez-Tajuelo (GM socialista) asistirá a la sesión de forma telemática.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 28 DE SEPTIEMBRE (SESIÓN ORDINARIA) Y DE 10 DE OCTUBRE DE 2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

No realizándose observaciones, se someten a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=180>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTE VALORIZA PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UTE VALORIZA PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 19 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejale Delegado de Seguridad, Protección Civil y Emergencias, D. Carlos Rodrigo Medina, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	6/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 6/2023 (PLENO)

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda.

Interesado: UTE VALORIZA

Fecha de iniciación: 09/12/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Tráfico, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por la empresa UTE VALORIZA., en relación con la prestación del servicio consistente en “la prestación de los servicios de retirada de vehículos con grúa en vía pública y del servicio de estacionamiento regulado”, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 65:

DOC. 1. Facturas relacionadas.

DOC. 2.- Documentos RCs.

DOC. 3.- Informe Técnico.

DOC. 4.- Informe Bases Ejecución

DOC. 5 – Informe Intervención. (Control Interno)

DOC. 6.- Informe Jurídico

DOC. 7 – Propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Que el gasto producido por los servicios correspondientes de la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios consistentes en la “Retirada de vehículos con grúa en vía pública” y “Estacionamiento regulado”, según queda reflejado en el informe técnico y deberá entenderse como gasto necesario e ineludible, para la prestación de los servicios Municipales de Tráfico y Seguridad Vial en la Ciudad de Alcobendas.

Segundo.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	7/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, d 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Que conforme a lo establecido en la Base 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en caso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en la prestación de servicios de retirada de vehículos con grúa en vía pública y estacionamiento de vehículos, que se considera básica para mantener la seguridad vial del tráfico y movilidad de la Ciudad de Alcobendas.

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 65.6 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2023

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados y, en consecuencia, la factura a favor de UTE VALORIZA, comprensiva de la deuda correspondiente al mes de noviembre de 2022, siendo el importe total a reconocer de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (108.229,13€).

Código	Número	Descripción	Importe	F. Factura	RC
12022007859	Z70003451222000001	GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS CON GRÚA EN VÍA PÚBLICA	32.486,43	09/12/2022	79464
12022007858	Z70003451222000002	GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	75.742,70	09/12/2022	79465
			108.229,13		

Segundo.- Remitir el presente expediente a Contabilidad para su tramitación y abono.

El importe total a reconocer es de 108.229,13€.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en las partidas: 434/13305/22709 y 434/13305/22710 |

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	8/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Comisario Principal Jefe Policía Local.
Fdo: Antonio Pardo Villamor

Concejal Delegado de Seguridad,
Protección Civil y Emergencias
Fdo: Carlos Rodrigo Medina

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=217>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=906>

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PROVITA S.C.M. PARA EL ABONO DE LA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA DEL ÁREA DE DEPORTES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PROVITA S.C.M. PARA EL ABONO DE LA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA DEL ÁREA DE DEPORTES.

Vista la propuesta, de fecha 7 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deportes, D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	9/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEP3 / 2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial factura por la prestación de servicios médicos sanitarios correspondientes al mes de diciembre de 2022 para el Servicio de Medicina Deportiva del Área de Deportes.

Interesado: PROVITA S.C.M (F8834603)

Fecha de iniciación: 30 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura 1001367 de fecha emisión 31/12/22 del proveedor PROVITA S.C.M (F8834603) que se relaciona en este expediente por la prestación de servicios médico sanitarios correspondientes al mes de diciembre de 2022 para el Servicio de Medicina Deportiva del Área de Deportes, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de cuarenta mil treinta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (40.033,74 €), se corresponde con el importe de la factura emitida por la empresa PROVITA S.C.M (F8834603) que prestó servicios médico sanitarios para Servicio de Medicina Deportiva del Área de Deportes de este Ayuntamiento en el mes de diciembre en el ejercicio 2022, según queda reflejado en los informe técnicos incluido en este expediente.

Segundo: Que los Informes Técnicos que se incluyen en este expediente, reflejan los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2022, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	10/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 65.6 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2023.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de cuarenta mil treinta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (40.033,74 €),

Estos servicios corresponden al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION GEMA	CODIGO GEMA FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTA-RIA	IMPORTE
2022-1001367	31/12/2022	05/01/2023	12022008351	Servicios médico sanitarios diciembre 2022	PROVITA S.C. (F8834603)	554-34200-22799	40.033,74 €
TOTAL DEUDA							40.033,74 €

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo: D^a. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones			Página	11/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			



No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse en el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=930>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 15/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA AGUA 2 4 7, S.L. DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 15/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA AGUA 2 4 7, S.L. DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 18 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Educación, D. Fernando Martínez Rodríguez:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 15/2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 15/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo del Ayuntamiento, llevado a cabo por la empresa AGUA 2 4 7, S.L. durante los meses de octubre y diciembre de 2022.

Interesado: AGUA 2 4 7, S.L.

Fecha de iniciación:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	12/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 15/2023 a favor de "AGUA 2 4 7, S.L.", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (278,32 €) se corresponde con las facturas emitidas por los suministros prestados por la empresa durante los meses de octubre y diciembre del año 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Nº FRA 22/06007	FECHA: 30/10/2022	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE
OCTUBRE SERV. ECO POU Y ECO INOX POU	521/33400/21300 521/33210/21300 521/32600/21311 521/32300/21300 521/32300/21307 521/32600/21300 521/32600/21310 521/32300/21308	139,16
Nº FRA 22/07572	FECHA: 31/12/2022	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE
DICIEMBRE SERV. ECO POU Y ECO INOX POU	521/32600/21311 521/32300/21307 521/32600/21300 521/32600/21310 521/32300/21300 521/33400/21300 521/33210/21300 521/32300/21308	139,16

Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.

Tercero: La retribución de dichos servicios, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (278,32 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	13/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



APLI PPTARIA	DESGLOSE	RC
521/33400/21300	33,44	12023000070664
521/33210/21300	18,99	12023000070664
521/32600/21311	14,45	12023000070664
521/32300/21300	14,46	12023000070664
521/32300/21307	14,46	12023000070664
521/32600/21300	14,45	12023000070664
521/32600/21310	14,45	12023000070664
521/32300/21308	14,46	12023000070664
521/32600/21311	14,45	12023000070666
521/32300/21307	14,46	12023000070666
521/32600/21300	14,45	12023000070666
521/32600/21310	14,45	12023000070666
521/32300/21300	14,46	12023000070666
521/33400/21300	33,44	12023000070666
521/33210/21300	18,99	12023000070666
521/32300/21308	14,46	12023000070666

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados la empresa AGUA 2 4 7 S.L. durante los meses de octubre y diciembre del año 2022, correspondiente al suministro y mantenimiento de dispensadores de agua en varios edificios dependientes de las Delegaciones de Cultura y Educación, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Dicho gasto se realizó una vez finalizado el contrato menor licitado para tal efecto. Por ello, se hace necesario reconocer la liquidación de derechos presentados por la mencionada empresa, visada y validada por el responsable del servicio correspondiente.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	14/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas al suministro y mantenimiento dispensadores de agua en varios edificios dependientes de las Delegaciones de Cultura y Educación durante los meses de octubre y diciembre de 2022, necesarios para la continuidad del programa cultural y educativo por las Delegaciones de Cultura y Educación por la empresa AGUA 2 4 7, S.L.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Cultura
y Educación
Fdo: Oscar Carrera Ibáñez

Concejal Delegada de Cultura
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussell

Concejal Delegado de Educación
Fdo.: Fernando Martínez Rodríguez”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	15/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=958>

A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EL ACCESO AL APARCAMIENTO SUR EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EL ACCESO AL APARCAMIENTO SUR EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta, de fecha 6 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2021/AYTO/000283

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 45.616,33 € de las facturas presentadas por la empresa CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L., relativas a obras de acondicionamiento para sustitución de ascensor en el acceso al aparcamiento Sur edificio Ayuntamiento.

Interesado: CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.A.

Fecha de iniciación: 07/8/2023

Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del Área, y previo informe de la Intervención Municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	16/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 45.616,33 € se corresponde con la realización de las obras de acondicionamiento para sustitución de ascensor en el acceso al aparcamiento sur del edificio del ayuntamiento, presentadas por la empresa Conservación de Aparatos Elevadores Exprés, S.L., con NIF nº B82041740, facturadas en el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 413/92015/63302 y desglosado de la siguiente forma:

Nº certificación	Fecha	%	Imp. Certificado	nº factura
PRIMERA	jul-21	0,00%	0,00 €	
SEGUNDA	ago-21	0,00%	0,00 €	
TERCERA	sep-21	64,87%	29.592,66 €	1-0002671K
CUARTA	oct-21	33,29%	15.184,67 €	1-0002673K
QUINTA	nov-21	1,84%	839,00 €	1-0002674K
TOTAL CERTIFICADO			45.616,33 €	

Los citados trabajos se consideran de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, pues lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de servicios y atención al ciudadano.

Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en años anteriores al actual, que requieren de reconocimiento extrajudicial por el Pleno municipal, y los informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución, así como consta la emisión de informe jurídico conforme tal y como exige la Base 65.3 de Ejecución.

Tercero.- Que consta especificada la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, la motivación de su falta de pago en su año de expedición, así como la aplicación presupuestaria, para la que se está tramitando al mismo tiempo el correspondiente expediente de crédito extraordinario.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: "La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	17/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==			

gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.

Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.

La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26.2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.

Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26.2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”

Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”,

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Sexto.- Consta que los trabajos se han realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al trabajo realizado.

Séptimo.- Igualmente, es de hacer notar que las facturas correspondientes a los trabajos a los que se refiere esta pieza de reconocimiento extrajudicial ya han sido abonadas al proveedor, mediante la adhesión de este último al mecanismo de pago a proveedores de la Agencia Tributaria.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto producido por la realización de obras de acondicionamiento para sustitución de ascensor en el acceso al aparcamiento sur del edificio del ayuntamiento, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, por lo que se propone, previo informe de Intervención Municipal,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa Conservación de Aparatos Elevadores Exprés, S.L., con NIF nº B82041740, por importe de 45.616,33 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 413/92015/63302. No obstante, no se dispone, a la fecha de este informe, de los documentos contables "RC", puesto que se va a tramitar al mismo tiempo el expediente de crédito extraordinario.

Nº certificación	Fecha	%	Imp. Certificado	nº factura
PRIMERA	jul-21	0,00%	0,00 €	
SEGUNDA	ago-21	0,00%	0,00 €	
TERCERA	sep-21	64,87%	29.592,66 €	1-0002671K
CUARTA	oct-21	33,29%	15.184,67 €	1-0002673K
QUINTA	nov-21	1,84%	839,00 €	1-0002674K
TOTAL CERTIFICADO			45.616,33 €	

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Guzmán Arias García

Fdo. Jesús Montero Saiz

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Concejal Delegado de Gestión
Medioambiental y Servicios
a la Ciudad”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=988>

**A.2.1.5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2023.**

Vista la propuesta, de fecha 18 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Crédito Extraordinario 03/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 03/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Fecha de iniciación: 20 de abril de 2023

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Examinada la solicitud de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario N°03, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente líquido de Tesorería.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario n° 03/2023, como sigue:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



ESTADO DE
INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	45.616,33 €

ESTADO DE
GASTOS

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
413	92015	63302	INVERSIONES REPOSICIÓN INSTALACIONES. SUSTITUCIÓN ASCENSOR	2019 262 6 0004	45.616,33 €
			TOTAL		45.616,33 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
El titular accidental del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
José Luis Martínez Porras
Según resolución de la Dirección General de
Reequilibrio Territorial de la Consejería de
Administración Local y Digitalización
de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha
11/11/2022.

Firma 2:
La Concejala Delegada de
Economía, Contratación y
Patrimonio
Marta Martín García”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.5. al A.2.1.7. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=1064>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=1442>

**A.2.1.6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 19/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 19/2023.**

Vista la propuesta, de fecha 18 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 19 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 19

Interesado: Interno. Medio Ambiente y Mantenimiento

Fecha de iniciación: 5 de septiembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a gastos de mantenimiento de infraestructuras, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto el 4 de septiembre de 2023 la solicitud de incoación de expediente:

- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de 4 de septiembre de 2023, para créditos necesarios para gastos de mantenimiento de infraestructuras, por importe de 65.397,78 €.*
- *Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio con fecha 5 de septiembre de 2023.*

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 19/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	24/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 19/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 19/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS			
CONCEPTO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	65.397,78 €
ESTADO DE GASTOS			
AP. PPTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
414	16101 61920	Mantenimiento infraestructuras de edificios y SSPP red de agua potable distrito centro La Moraleja	65.397,78 €

Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones			Página	25/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			



Firma 1:

El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

José Luis Martínez Porras

Según resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 11/11/2022.

Firma 2:

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio

Marta Martín García”.

(.../...)

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.5. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=1462>

A.2.1.7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 20/2023 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 20/2023 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2023.

Vista la propuesta, de fecha 20 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	26/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 20 2023 y Crédito Extraordinario 10 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 20 2023 y Crédito Extraordinario 10 2023

Interesado: Interno. Cultura y Educación

Fecha de iniciación: 5 de septiembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos generales y de mantenimiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto el 5 de septiembre de 2023 la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Dirección General de Cultura y Educación de 4 de septiembre de 2023, para créditos necesarios para gastos generales y de mantenimiento, por importe de 189.553,52 €.*
- Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio con fecha 5 de septiembre de 2023.*

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 20/2023 y Crédito Extraordinario nº 10/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	27/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxb1f7mdGseuRw==		



aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

3º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

4º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 20/2023 y Crédito Extraordinario nº 10/2023, mediante la siguiente resolución:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



Primero.- Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 20/2023 y Crédito Extraordinario nº 10/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	189.553,52 €
ESTADO DE GASTOS				
Suplemento de crédito 20				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
521	33400	21200	Mantenimiento de edificios	18.370,07 €
521	33400	21300	Mantenimiento de maquinaria	10.846,00 €
522	33400	22799	Trabajos realizados por otras empresas	8.717,42 €
524	33301	21300	Mantenimiento de edificios	14.718,99 €
526	33210	22799	Trabajos realizados por otras empresas	84.123,58 €
562	32600	22799	Trabajos realizados por otras empresas	872,60 €
563	32300	22799	Trabajos realizados por otras empresas	9.482,82 €
			TOTAL	147.131,48 €
Crédito extraordinario 10				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
521	32600	21207	Mantenimiento de edificios	30.000,00 €
561	32000	22706	Estudios y trabajos técnicos	12.422,04 €
			TOTAL	42.422,04 €
			TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	189.553,52 €

Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	29/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Firma 1:
El titular accidental del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
José Luis Martínez Porras
Según resolución de la Dirección General de
Reequilibrio Territorial de la Consejería de
Administración Local y Digitalización
de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha
11/11/2022.

Firma 2:
La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García“.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.5. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=1482>

A.2.1.8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINÁNDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS”, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES DE: LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



DICTAMEN

1. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINÁNDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS”, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES DE: LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024: RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL.

(.../...)

Vista la propuesta de resolución al Pleno, de fecha 13 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 1/2023

Asunto: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINÁNDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024.

Interesado: Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Dirección General de Economía.
Subdirección General de Rentas y Exacciones.

Fecha de Iniciación: 07/09/2023.

PRIMERO:

La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2023, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, aprobó el PROYECTO DE

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	31/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==			

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINANDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024.

SEGUNDO:

Conforme dispone el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROP en adelante), publicado en el Boletín Oficial nº 59 de la Comunidad de Madrid el 11 de Marzo de 2021, una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno, se remitió el proyecto, junto a la documentación complementaria, a la Secretaría General del Pleno, quien en el plazo de tres días previsto en el artículo 85.a) del ROP, lo puso a disposición de la Comisión Plenaria de Administración General, para la presentación de enmiendas.

TERCERO:

En tiempo y forma, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162.1 del ROP, se presentaron documentos por:

EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, CON ENTRADA EN EL REGISTRO GENERAL DEL PLENO EL 06/10/2023, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 2023000203 Y DENOMINACIÓN “ENMIENDAS GRUPO VOX AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024”, EN SU PARTE REFERIDO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINANDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024,

Resueltas las enmiendas, previamente presentadas y, en virtud de lo anterior, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1 APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 “CUOTA TRIBUTARIA” APARTADO B) ZONA VERDE (RESIDENTES), DENOMINANDOSE “ZONA VERDE PARA RESIDENTES Y COLECTIVOS

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	32/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



CUALIFICADOS, DIFERENCIANDO DOS SUBAPARTADOS: B1 PARA LAS TARIFAS POR TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA QUE NO SE MODIFICAN Y B2 PARA COLECTIVOS CUALIFICADOS. MODIFICACIÓN DE LAS DOS LÍNEAS ANTERIORES A LA TABLA DE REDUCCIONES Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SINGULAR DEL ESTACIONAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, AÑO 2024, incluyendo en su caso, las enmiendas aprobadas.

2. Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.
4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17 del T.R.L.R.H.L., en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Irene María Barrios Rodríguez
Fdo. Marta Martín García”.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GRUPO MIXTO -F Cs- (Proyección voto pondero: 14) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA- (Proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Y visto el documento aprobado por Acuerdo nº 7/248 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2023, diligenciado por la Concejales-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Dª Marta Martín García de fecha 19 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	33/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



“Ordenanza Fiscal Nº 3.10 Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Ordenación y Regulación Singular del estacionamiento en determinadas zonas de las vías públicas.

Las modificaciones propuestas quedan como sigue:

Art. 7 Cuota tributaria

1. DONDE DICE:

B) ZONA VERDE (RESIDENTES)

DEBE DECIR:

B) ZONA VERDE (RESIDENTES Y COLECTIVOS CUALIFICADOS).

B1) ZONA VERDE.

TARIFAS:

Quince minutos	0,45 €
Treinta minutos	0,90 €
Cuarenta y cinco minutos	1,40 €
Una hora	1,85 €
Anulación	2,30 € sin fraccionamiento

B2) COLECTIVOS CUALIFICADOS. Tarifa de 120 €/anual. (Se considera de colectivo cualificado el así descrito en la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas vigente, a la cual se remitirá la gestión de obtención de tarjetas y el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello”)

2. DONDE DICE:

TARJETAS DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES: 35,25 €/Anual

La tarjeta de residentes podrá ser obtenida por trimestres, abonando la parte proporcional.

DEBE DECIR

TARJETA DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDENTES: 20 €/Anual

La tarjeta de residentes podrá ser obtenida por semestres, abonando la parte proporcional.”

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=1513>

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Se procede a realizar la votación de la enmienda presentada por el GM Vox, (relativa al cambio de la tarifa de los Colectivos Cualificados de 120 €/anual a 0 €/anual) obteniéndose el siguiente resultado: 14 votos a favor del rechazo de la misma (GM Popular, GRUPO MIXTO -MMA-), 3 votos en contra del rechazo de la misma (GM Vox) y 10 abstenciones (GM Socialista, GRUPO MIXTO (F Cs) resultando rechazada la misma.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=2688>

Se procede igualmente a realizar la votación de la enmienda presentada por el GM Vox (relativa al cambio de la tarifa de la Tarjeta de Autorización para Residentes de 20 €/anual a 0 €/anual), obteniéndose el siguiente resultado: 13 votos a favor del rechazo de la misma (GM Popular), 4 votos en contra del rechazo de la misma (GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-) y 10 abstenciones (GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-), resultando rechazada la misma.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=2751>

Rechazadas las enmiendas, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la aprobación de la Modificación de la Ordenanza en los términos en que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, resultando la misma aprobada por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=2786>

A.2.1.9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024: RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL.

(.../...)

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	35/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Vista la propuesta de resolución al Pleno, de fecha 13 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 2/2023

Asunto: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

*Interesado: Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Dirección General de Economía.
Subdirección General de Rentas y Exacciones.*

Fecha de Iniciación: 07/09/2023.

PRIMERO:

La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2023, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, aprobó el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.

SEGUNDO:

Conforme dispone el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROP en adelante), publicado en el Boletín Oficial nº 59 de la Comunidad de Madrid el 11 de Marzo de 2021, una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno, se remitió el proyecto, junto a la documentación complementaria, a la Secretaría General del Pleno, quien en el plazo de tres días previsto en el artículo 85.a) del ROP, lo puso a disposición de la Comisión Plenaria de Administración General, para la presentación de enmiendas.

TERCERO:

En tiempo y forma, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162.1 del ROP, se presentaron documentos por:

- EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, CON ENTRADA EN EL REGISTRO GENERAL DEL PLENO EL 06/10/2023, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 2023000203 Y DENOMINACIÓN DE “ENMIENDAS GRUPO VOX AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024” EN SU PARTE REFERIDA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	36/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024.**

Resueltas las enmiendas, previamente presentadas y, en virtud de lo anterior, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. *APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2024, incluyendo en su caso, las enmiendas aprobadas.*
2. *Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
3. *Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.*
4. *De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17 del T.R.L.R.H.L., en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Fdo. Marta Martín García
Fdo. Irene María Barrios Rodríguez”.*

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GRUPO MIXTO -F Cs- (Proyección voto pondero: 13) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA, F Cs- (Proyección voto ponderado: 14). Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Y visto el documento aprobado por Acuerdo nº 08/249 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2023, diligenciado por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, D^a Marta Martín García de fecha 19 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxb1f7mdGseuRw==		



“Ordenanza Fiscal N° 4.4 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación propuesta queda como sigue:

1. Art. 11

DONDE DICE:

1. *La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 30%*

DEBE DECIR:

1. *La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 29,5%”.*

Se procede a realizar la votación de la enmienda presentada por el GM Vox (relativa al cambio del tipo de gravamen a aplicar a la base imponible de la Ordenanza 4.4) del 29,5% al 20%), obteniéndose el siguiente resultado: 14 votos a favor del rechazo de la misma (GM Popular, GRUPO MIXTO MMA-), 3 votos en contra del rechazo (GM Vox) y 10 abstenciones (GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-, resultando rechazada la misma.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=2815>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4291>

Rechazadas las enmiendas, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la aprobación de la Modificación de la Ordenanza tal y como fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, resultando la misma aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -F Cs- y 10 votos en contra (GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA-).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4331>

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	38/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Relaciones Institucionales, D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce días al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en el Comunidad de Madrid

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

Primero.- Declarar Fiestas Locales para el año 2024, los días:

- 24 de enero, festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de Alcobendas.
- 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la administración correspondiente, a los efectos oportunos.

Alcobendas, 5 de octubre de 2023
4^a TTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y RRII
Fdo.: María José Ortiz Iglesias de Ussel”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de octubre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	39/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4391>

A. 3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4525>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de octubre de 2023 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente N^o: 7/2023 CREACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO” EN EL CUADRO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Asunto: Propuesta de resolución al Pleno relativa a “Creación del Órgano Directivo DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO en el cuadro de Órganos Directivos y determinación de sus retribuciones.

Interesados: RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Asunto: Informe para Propuesta de Acuerdo Plenario de creación del Órgano Directivo “Dirección General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo” en el cuadro de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones.

Constituida nueva Corporación con fecha 17 de junio de 2023 tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Constituidas las nuevas Áreas de Gobierno municipal como primer nivel esencial de la organización administrativa, así como las Concejalías Delegadas y sus titulares como segundo nivel esencial de dicha organización, mediante Decreto del Alcalde Presidente nº 9609 de fecha 17 de junio de 2023 conforme dispone el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA).

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 14114 de fecha 5 de octubre de 2023, la supresión del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES”. Habiéndose aprobado asimismo la creación del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”, bajo la dependencia superior de la Alcaldía-Presidencia – Área de Alcaldía e Impulso Económico.

En desarrollo del referido decreto se procede ahora a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, para la modificación de la Relación de Órganos Directivos y régimen retributivo del mismo.

INFORME:

El Órgano Directivo creado en la citada Resolución y que constituye el objeto de este informe es el siguiente:

- ✓ “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y modificado por los Plenos de fechas 29/09/2009, 23/02/2010 y 27/04/2023 cuyo texto refundido se publicó en el B.O.C.M. nº171, de fecha 20/07/2023), el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Forma de provisión: De conformidad con el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, este nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Su nombramiento, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Por excepción, en atención a las específicas características de las funciones a desempeñar por sus titulares que así se atribuyan en el decreto de creación del correspondiente órgano directivo, cuando no exista para el ejercicio de las mismas

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



un cuerpo propio de funcionarios en el Ayuntamiento, no correspondan a las funciones señaladas en el apartado 3 del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local y no impliquen ejercicio de autoridad, su nombramiento podrá efectuarse entre personal no funcionario, de acuerdo con criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, requiriéndose el título de Doctor, Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Esta excepción deberá quedar debidamente motivada en el Decreto de creación del órgano directivo que corresponda, que habrá de contar con informe preceptivo de Asesoría Jurídica.

Funciones:

1. Máximo responsable ejecutivo de la Dirección General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo. Dirigir y gestionar los servicios de su competencia, así como dirigir y coordinar las unidades orgánicas adscritas a su Área.
2. Planificar, controlar, dirigir e impulsar los trabajos del Área para obtener los objetivos políticos marcados.
3. Elaborar proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
4. Participar con su responsable político en la Programación, en la elaboración del Plan anual y en los Presupuestos del Área, realizando el seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
5. Gestionar nuevos espacios y servicios enfocados a la aceleración de proyectos de emprendimiento, innovación y formación para la economía digital (Emprendimiento e Innovación Coworking El Bulevar, Servicio Start Up), programas de formación y divulgación (Conect@), impulso de Alcobendas como destino turístico, etc.
6. Asignar a sus colaboradores directos los programas y trabajos a llevar a cabo, así como despachar con ellos los asuntos que los requieran.
7. Mantener relación permanente con el Responsable Político del Área a fin de:
 - * Dar cuenta de la marcha de los objetivos.
 - * Consultar extremos que requieran decisión política.
 - * Dar cuenta de estudios de desviaciones, así como de los resultados y evaluaciones de los objetivos.
 - * Proponer medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos impuestos.
8. Evaluar los programas realizados en el Área, así como los servicios de su competencia.
9. Coordinar los trabajos dentro de su Área y con el resto de las Áreas Municipales.
10. Coordinar, desarrollar y supervisar los programas y actividades derivados de la aplicación de las políticas locales sobre Fomento del empleo, comercio y consumo. Coordinación interna y externa de las actividades generadas por el Área.
11. Gestionar el conocimiento y asesorar a otras Áreas en materias de su competencia.
12. Adecuar los recursos humanos a las cargas de trabajo existentes y asignar tareas a sus colaboradores.
13. Asegurar la gestión y ejecución de la política de personal en el Área (disciplina, permisos, formación, etc...).
14. Mejorar la calidad y ambiente de trabajo en su Área.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



15. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación del Área, así como organizar las que crea necesarias.
16. Realizar la gestión de asuntos que requieran su intervención directa, así como resolver los planteados por sus colaboradores.
17. Proponer a sus colaboradores cuestiones relativas a:
 - * Adecuación de recursos humanos
 - * Depuración de procesos
 - * Mejoras en nuevas tecnologías
18. Las demás competencias que le sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

La retribución bruta anual de este órgano directivo es de 75.000.-€, sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Gestión de Talento propone la adopción del acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la supresión del órgano directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES".

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la creación del órgano directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO", e incorporarlo en el cuadro de Órganos Directivos. Forma de provisión: art. 67 del ROGA.

TERCERO: Determinar las retribuciones del órgano directivo que se relaciona:

- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO: Retribución bruta anual: 75.000.-€

CUARTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de Gestión de Talento para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Andreu Agustí Angelats
Director General G. Talento

Rocío García Alcántara
Alcaldesa-Presidenta".

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4537>

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse obtenido la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado: 13 votos a favor (GM Popular) y 14 votos en contra (GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA, F Cs-).

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4598>

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 13/09/2023 (Decreto nº 12980) al 05/10/2023 (Decreto nº 14199).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 05/09/2023 y el 26/09/2023.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4640>

B.2. DAR CUENTA

B.2.1. ASUNTO

B.2.1. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (BASE 6 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA).

Vista la propuesta de resolución existente, de fecha 4 de octubre de 2023 y elevada a este Pleno por la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 3/2023

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 04 de octubre de 2023

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones			Página	44/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			



Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el punto 4 del artículo 5º de la Ley 15/2010, de 5 de Julio por la que se establece la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la información trimestral se acompañará una relación de las facturas que hayan superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 30 de junio de 2023

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Firma 1:
El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Fdo: José Luis Martínez Porras Según resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 11/11/2022".*

*Firma 2:
La Segunda Teniente de Alcalde
Fdo: Marta Martín García*

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4962>

B.2.2. DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de octubre de 2023 y elevada a este Pleno por la Concejal de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 3er trimestre 2023

Interesado:

Fecha de iniciación: 05/10/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del tercer trimestre del 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primero: Con fecha 05 de octubre de 2023, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al tercer trimestre del año 2023, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,

resolver lo siguiente

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al tercer trimestre del año 2023.

Alcobendas a fecha de su firma digital

EL TESORERO
Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia

LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=4985>

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

B.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA "CREACIÓN DE UN ÁREA DE APOYO, AYUDA E INFORMACIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS DE ALCOBENDAS Y UN PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. ALCOBENDAS: CIUDAD POR LA VIDA".

Se dió cuenta de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de octubre de 202 y nº de registro de Plenos 216, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 18 de octubre de 2023

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

*Creación de un área de apoyo, ayuda e información a las mujeres embarazadas de Alcobendas y un programa de ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral.
Alcobendas: ciudad por la vida*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vox, desde el inicio de su actividad política, se ha distinguido por el apoyo decidido a la vida y, dentro de ella, a la natalidad y a la familia como la institución más relevante de la sociedad.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	47/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

Y hay que destacar que la natalidad o, más bien, el descenso de la misma en España y en toda Europa es un aspecto fundamental que excede de planteamientos políticos para convertirse en un asunto social con graves repercusiones negativas de no realizar acciones para su corrección.

Algunos datos nos revelan sin ninguna duda la existencia de este problema y la necesidad que las distintas Administraciones dejen de mirar hacia otro lado y actúen con rapidez y eficacia.

*En España, nacieron en 2022 un total de 329.892 niños, lo que supone **la cifra más baja desde que comenzaron los registros del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 1941**. En 2022 nacieron 7.488 niños menos que en 2021, con lo que el número de nacimientos ha bajado un 2.21%. La tasa de natalidad en España (número de nacimientos por cada mil habitantes en un año) fue en 2022 del 6,9‰, una tasa de natalidad muy baja, y el índice de Fecundidad (número medio de hijos por mujer) de 1,19.*

El hecho de que España tenga un índice de fecundidad inferior a 2,1 por mujer (fecundidad de reemplazo), supone que no se garantiza una pirámide de población estable.

En la Comunidad de Madrid esta situación es también crítica, con una bajada de la tasa de natalidad desde el 10,74% en 2015 al 7,75% en 2020 y una reducción del índice de fecundidad de ese mismo periodo desde 1,37 a 1,16. (Un 15% menos). Es cierto que en 2022 se registraron 52.228 nacimientos en Madrid y eso supuso un 1,67% más que en 2021, lo que demuestra que la adopción de medidas da resultado, - curiosamente, la otra Comunidad Autónoma donde se incrementó el número de nacimientos con respecto a 2021 fue Castilla y León -, aunque en el caso de Madrid venía de un 2021 en el que fue la Comunidad con mayor caída en niveles absolutos de la natalidad. (2.908 niños menos sólo en los diez primeros meses del año). Lógicamente, ese descenso en 2021 tan pronunciado ha facilitado el aumento en 2022.

En Alcobendas no somos ajenos a este problema, ya que el número de nacimientos no ha dejado de caer en las últimas décadas, siendo de un 23% el descenso durante ese periodo entre 2015 y 2020.

Muchas son las causas que afectan a la natalidad. Las dificultades económicas, el paro y la precariedad laboral, los bajos salarios y los altos precios de la vivienda están haciendo que la edad media del primer hijo en las mujeres españolas se siga retrasando y que se reduzca dramáticamente el número de hijos por familia. Todo ello nos aboca a un invierno demográfico de imprevisibles e indeseables consecuencias. Se calcula que en 2030, el número de niños máximo por clase en los colegios será de 8.

Por otra parte, los evidentes cambios sociológicos vividos en la sociedad española durante los últimos lustros derivados de las modificaciones del mercado laboral han ido poco a poco generando una relación entre la familia y la vida laboral que cada día requiere de más apoyo por parte de las instituciones para poder conciliar

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	48/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



ambos y que, como señaló hace unos meses nuestro Grupo Parlamentario Vox en la Asamblea de Madrid "cuando surge un conflicto entre el trabajo y la familia no podemos permitir que pierda siempre la familia".

A todo esto se une el específico momento económico que estamos viviendo, en el que hemos encadenado una crisis de hiperinflación a la crisis económica ya existente derivada de la pandemia, con lo que las dificultades para crear una familia y para tratar de conciliar la vida laboral con la familiar son aún mayores.

Todas estas situaciones sociales y económicas hacen que en un cierto número de casos, no desdeñables, el embarazo, sobre todo en mujeres jóvenes, sea un auténtico drama. Hablamos de mujeres en riesgo de exclusión social, solas y vulnerables, necesitadas de apoyo económico y psicológico, a las que debería poderseles ofrecer protección y alternativas si desean y deciden ser madres. Hay asociaciones privadas que ofrecen ese apoyo, pero debería haber un apoyo decidido por parte del Ayuntamiento, más allá y complementario al que pueda ofrecer la Comunidad de Madrid.

Sorprende que en los primeros 100 días de gobierno publicitados por el actual gobierno del Partido Popular en minoría, no se haga ninguna referencia a este asunto. De hecho, la única mención es sobre becas de comedor y de material escolar y que la escolarización en el periodo cero a tres años ha superado por vez primera las 1.000 plazas. Esta escolarización gratuita de cero a tres años es otra medida proveniente de la CAM y que fue promovida por el Grupo parlamentario Vox de la Asamblea y parece ser lo más importante que este Ayuntamiento ha considerado hacer para apoyar la familia y la natalidad, simplemente aprovecharse de su existencia.

También sorprende que las actividades más urgentes que ha realizado la Concejalía de Familia y Bienestar Social de Alcobendas hayan sido un taller de abuelos y nietos para la diversidad y celebrar el Día del Orgullo, cuestiones que por lo visto, han relegado la atención del equipo de gobierno sobre el importante problema de la natalidad y ayudas efectivas a las familias.

Es más, cuando se busca "apoyo a la maternidad en Alcobendas", (este Grupo Vox lo ha hecho en los principales buscadores), lo que nos aparece es en primer lugar la ayuda de la Comunidad de Madrid y, en segundo lugar, una reseña a la propuesta que este Grupo Municipal Vox hizo en su momento sobre este asunto. Esto da muestra de la nula actividad de este equipo de gobierno en minoría en este aspecto. De hecho, cuando se busca en la página web del Ayuntamiento, Servicios de la Concejalía de Familia, aparece una inscripción diciendo que "se regulan por decreto". Difícilmente un ciudadano va a enterarse de unas ayudas que, además, hoy por hoy, no figuran.

Es evidente que debería ofrecerse, desde nuestro Ayuntamiento, un apoyo real y efectivo a las mujeres que deben afrontar, a veces en situaciones muy difíciles, esta etapa tan importante de sus vidas. Un área de atención a la mujer embarazada que se debería integrar en la Concejalía de Familia.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	49/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==			

Creemos que gran parte de los recursos que hoy se destinan a las políticas de igualdad, deberían destinarse a la protección, apoyo y asesoría de las mujeres que quieren y deciden ser madres y se encuentran con dificultades sociales, psicológicas y económicas para serlo, y que las entidades locales, deben velar, como la institución más cercana al ciudadano, por el bienestar y la protección de las futuras madres, como máximas garantes de la vida.

También es necesario un apoyo a la conciliación, una ayuda real a la conciliación familiar en la que se tenga en cuenta el apoyo a padres, activos en el mercado laboral o en búsqueda activa de empleo, con hijos en el tramo de edad de cero a 11 años (hasta su llegada a la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)).

Dicho programa, bien sea a través de una ayuda directa para la contratación de personal, bien sea a través de un servicio ofrecido desde el propio ayuntamiento, no cabe duda alguna de que estaríamos ante un estimulador del empleo para nuestra ciudad.

Por todo lo anterior y para realizar un eficaz plan de ayuda que alivie y apoye en lo posible a las familias de Alcobendas, proponemos la siguiente
MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a la creación, dentro de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, de un área de atención y ayuda a la mujer embarazada, en colaboración y coordinación con todas aquellas entidades privadas que tienen ese mismo objetivo, así como a la adecuada dotación de medios para ayudar a las mujeres que decidan continuar con su embarazo.

SEGUNDO.- Que la Concejalía de Familia y Bienestar Social dote de los medios precisos un servicio que informe a las mujeres embarazadas que acudan a pedir asesoría y ayuda de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desean continuar con el embarazo, que incluya apoyo psicológico e informe asimismo de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo. Que se publicite este servicio y que se dote ya desde el presupuesto de 2024 de los medios económicos suficientes para hacerlo realidad. Este servicio debería proporcionar las siguientes ayudas, entre otras:

- *Atender a las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad física, psíquica o social, proporcionándoles acompañamiento estable en el embarazo, parto, posparto y hasta los dos años de la vida del bebé.*
- *Proporcionar alojamiento, manutención, ayuda para el cuidado del embarazo y posteriormente del hijo, asistencia psicológica, apoyo para el estudio y orientación socio- laboral.*
- *Apoyar a la madre para reforzar los vínculos madre-hijo para prevenir situación de desamparo tanto para la madre como para el hijo.*

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha un programa generoso, específico y real de 'Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral', atendiendo a las necesidades laborales de los padres. Dicho programa

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	50/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



debe dirigirse a familias con hijos de edad entre 0 y 11 años y en él se incluya a familias que por la situación de necesidad especial de los hijos puedan requerir esta ayuda.

Fdo. José Montenero Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”.

Se dió cuenta igualmente de la **Enmienda de reemplazo** a la misma presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2023 y nº de registro de Plenos 225, Enmienda que, aceptada su tramitación por el Grupo Vox, literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede la siguiente ENMIENDA DE REEMPLAZO a la totalidad de la parte resolutive de la moción con número de registro 216 y título “CREACIÓN DE UN ÁREA DE APOYO, AYUDA E INFORMACIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS DE ALCOBENDAS Y UN PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. ALCOBENDAS: CIUDAD POR LA VIDA”.

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a reforzar el servicio prestado en la Casa de la Mujer, dependiente de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, creando un área específica de atención y ayuda a la mujer embarazada, en colaboración y coordinación con todas aquellas entidades públicas y privadas que tienen ese mismo objetivo, así como a la adecuada dotación de medios para ayudar a las mujeres que decidan continuar con su embarazo.

SEGUNDO.- Que la Concejalía de Familia y Bienestar Social dote de los medios precisos un servicio que informe a las mujeres embarazadas que acudan a pedir asesoría y ayuda de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desean continuar con el embarazo. Este servicio se dotará ya en el Presupuesto 2024 de los medios personales y económicos suficientes para asegurar su correcto funcionamiento y proporcionará las siguientes ayudas:

- *Atender a las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad física, psíquica o social, proporcionándoles acompañamiento estable en el embarazo, parto, posparto y hasta los dos años de la vida del bebé.*
- *El servicio, en colaboración con el departamento de servicios sociales y ayudas de emergencia del Ayuntamiento de Alcobendas, tratará de proporcionar alojamiento, manutención, ayuda para el cuidado del embarazo y posteriormente del hijo, asistencia psicológica, apoyo para el estudio y orientación socio-laboral.*

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	51/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

- El servicio buscará apoyar a la madre para reforzar los vínculos madre-hijo para prevenir situación de desamparo tanto para la madre como para el hijo.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha un programa generoso, específico y real de 'Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral', atendiendo a las necesidades laborales de los padres. Dicho programa debe dirigirse a familias con hijos de edad entre 0 y 11 años y en él se incluya a familias que por la situación de necesidad especial de los hijos puedan requerir esta ayuda.

Alcobendas, a 21 de octubre del 2023"

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Vox, incluyendo la enmienda de reemplazo a la misma.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete a votación la enmienda de reemplazo a la totalidad presentada por el GM Popular, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 10 votos en contra (GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA-), y adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO.-

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a reforzar el servicio prestado en la Casa de la Mujer, dependiente de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, creando un área específica de atención y ayuda a la mujer embarazada, en colaboración y coordinación con todas aquellas entidades públicas y privadas que tienen ese mismo objetivo, así como a la adecuada dotación de medios para ayudar a las mujeres que decidan continuar con su embarazo.

SEGUNDO.- Que la Concejalía de Familia y Bienestar Social dote de los medios precisos un servicio que informe a las mujeres embarazadas que acudan a pedir asesoría y ayuda de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desean continuar con el embarazo. Este servicio se dotará ya en el Presupuesto 2024 de los medios personales y económicos suficientes para asegurar su correcto funcionamiento y proporcionará las siguientes ayudas:

- Atender a las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad física, psíquica o social, proporcionándoles acompañamiento estable en el embarazo, parto, posparto y hasta los dos años de la vida del bebé.
- El servicio, en colaboración con el departamento de servicios sociales y ayudas de emergencia del Ayuntamiento de Alcobendas, tratará de proporcionar alojamiento, manutención, ayuda para el cuidado del embarazo y posteriormente del hijo, asistencia psicológica, apoyo para el estudio y orientación socio-laboral.
- El servicio buscará apoyar a la madre para reforzar los vínculos madre-hijo para prevenir situación de desamparo tanto para la madre como para el hijo.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha un programa generoso, específico y real de 'Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral', atendiendo a las necesidades laborales de los padres. Dicho programa debe dirigirse a familias con hijos de edad entre 0 y 11 años y en él se incluya a familias que por la situación de necesidad especial de los hijos puedan requerir esta ayuda.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=5639>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=8147>

**B.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (F Cs) PARA
"MEJORAR LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y EVITAR LA FUGA DE EMPRESAS
QUE IMPLICARÁ SUBIDA DE IMPUESTOS".**

El Sr. Retolaza Izpizúa procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GRUPO MIXTO (F Cs), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de octubre de 2023 y nº de registro de Plenos 217, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 18 de octubre de 2023

El partido Futuro-Cs del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN

Mejorar la gestión empresarial y evitar la fuga de empresas que implicará subida de impuestos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Alcobendas se distingue como una ciudad de oportunidades, tanto para sus ciudadanos como para las empresas. Su posición como municipio dotado de avanzadas infraestructuras y equipamientos, su localización estratégica cercana al aeropuerto, una comunicación eficaz con Madrid, seguridad jurídica, un amplio espectro de profesionales cualificados y un equilibrado ambiente que propicia la conciliación entre vida laboral y personal la posicionan como la "locomotora de la zona Norte".

Es relevante destacar que Alcobendas se sitúa como la tercera ciudad española en facturación empresarial, precedida solo por Barcelona y Madrid.

Estos datos son históricos y cualquier gobierno anterior ha trabajado por explotar y consolidar estos hechos.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	53/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Además, bajo la administración PSOE los dos primeros años y con Cs en los dos siguientes, Alcobendas experimentó un notable crecimiento y recuperación económica por ejemplo tras el golpe de la pandemia. Alcobendas se ha distinguido por ser uno de los municipios con una rápida resiliencia en indicadores claves como creación de empleo y establecimiento de nuevas empresas.

En 2021, cerca de 500 empresas seleccionaron Alcobendas para establecerse, lo cual representa un incremento del 23% en comparación con 2019. Esta tendencia ha significado la creación de 5.000 empleos y una tasa de desempleo casi del 6%, la cual estuvo casi 7 puntos por debajo del promedio nacional y de 5 puntos de la Comunidad de Madrid.

Es destacable que casi todas las empresas fundadas en 2019 continúan operativas, a pesar de los desafíos presentados por crisis económicas y la reciente pandemia.

Esta prosperidad empresarial se refleja en la calidad de vida de los ciudadanos, permitiéndoles gozar de servicios de calidad mientras se mantienen bajos impuestos.

Sin embargo, es crucial no caer en la complacencia. Tras conseguir empresas como Carrefour, Sixt u otras empresas grandes, se escucha que esta tendencia está cambiando. Actualmente, contamos con información de que empresas de renombre como Ford han anunciado recientemente su marcha. Acciona, la cual pudimos mantener pese a su anuncio incluso antes de 2019, o Lease Plan, esta última tras la fusión con ALD. Estas y otras tienen planes de abandonar Alcobendas, lo cual podría repercutir en una posible elevación de impuestos en 2024 o 2025. Sobre todo, por el alquiler de los espacios que son municipales que producen un importante ingreso. Para Sogepima responsable de la gestión, supone en ingresos una cifra que se acerca a la recaudación del IBI, impensable en otros municipios.

En 2019 Alcobendas tenía 14 empresas de más de 1.000 millones, aumentando a 16 en la legislatura 2029-2023 y vemos que a lo largo de la presente legislatura bajaremos a 13 suponiendo mucha pérdida de ingresos y lo que nos preocupa, pérdidas de empleo de nuestros vecinos.

MOCIÓN:

1. Trabajar en un Plan de regeneración y atracción de empresas que no existe ni se ha podido observar tras los anuncios de abandonar el municipio múltiples empresas.
2. Solicitar al equipo de gobierno que garantice de manera contundente no incrementar los impuestos durante esta legislatura, considerando las dificultades económicas que las familias enfrentan a causa de la inflación.
3. Exhortar al equipo de gobierno a abstenerse de incrementar gastos en competencias no municipales, como el SEMURA, siendo que la competencia en Salud es responsabilidad de la Comunidad de Madrid.
4. Instar al equipo de gobierno a optimizar el gasto en la Fundación sino son capaces de obtener atracción de empresas, asegurando que se destinen a necesidades genuinas y no a compromisos de índole partidista o personal.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32	
Observaciones		Página	54/59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==			

Fdo. Aitor Retolaza Izpizua”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=8184>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=9515>

C.4. INTERPELACIONES

Considerando la Solicitud de Interpelación al Portavoz del Gobierno Municipal en el Pleno presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno de 17 de octubre de 2023 y nº de registro de Plenos 214, solicitud que literalmente transcrita dice así:

“Alcobendas, 16 de octubre de 2023.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, conforme al artículo 131 y siguiente del Reglamento Orgánico del Pleno formula la siguiente interpelación al equipo de gobierno municipal.

Pasados más de cuatro meses desde la constitución del nuevo gobierno municipal, son muchas las dudas sobre su actuación en el desarrollo urbanístico de Valgrande. Por ello solicitamos la interpelación sobre los motivos o propósitos de la actuación del Gobierno Municipal en materia de vivienda protegida en el municipio de Alcobendas.

Es por ello por lo que solicitamos que en la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 26 de octubre de 2023 se sustancie, conforme al artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, la presente interpelación.

*Fdo. Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz del Grupo Municipal Socialista”*

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 134 del ROP, interviniendo el Portavoz el GM Socialista y el Concejal de Gestión Medioambiental y servicios a la ciudad, Sr. Montero (GM Popular).

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=9531>

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	55/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



C) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP

C. 1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MIXTO (MMA) DE “CONDENA A LOS CRÍMENES SUCEDIDOS ESTOS DÍAS EN ISRAEL Y PALESTINA”.

De conformidad con el artículo 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=10174>

El Sr. Cañas Velasco (GRUPO MIXTO MMA) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Mixto de MMA, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de octubre de 2023 y nº de registro de Plenos 223, Acto Declarativo que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Más Madrid desde el grupo Mixto del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta, para la toma en consideración y posterior aprobación, si procede, la siguiente Propuesta Institucional, bajo el título de:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA A LOS CRIMENES SUCEDIDOS ESTOS DIAS EN ISRAEL Y PALESTINA. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, ante los terribles hechos que están causando miles de muertos y heridos en Israel y Palestina desea comunicar lo siguiente:

Los vecinos de Alcobendas vemos con preocupación el grave desarrollo del conflicto.

Las Naciones Unidas consideran que ya hay pruebas claras de crímenes de guerra cometidos por los dos bandos, incluidos los ataques a civiles, la toma de rehenes y el sitio de Gaza con corte total de suministros básicos. La comunidad internacional debe movilizarse para proteger los derechos humanos de todas las personas.

Condenamos la matanza de Hamás y al mismo tiempo señalamos y condenamos la actitud deplorable de Israel con el pueblo Palestino con matanza de civiles, incluidos niños y niñas.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxB1f7mdGseuRw==		



Defendemos los derechos humanos de todas las personas y condenamos la violencia indiscriminada venga de donde venga. Exigimos el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, el derecho internacional y los acuerdos de paz.

ACUERDO

- Primero: Manifestamos la condena absoluta y sin matices a los crímenes cometidos en suelo israelí y palestino, contrarios a la legalidad internacional y que están causando un número aún indeterminado de víctimas civiles, entre las que se encuentran numerosos niños y niñas todos inocentes.

- Segundo: Exigimos el establecimiento inmediato de un alto el fuego y al respeto absoluto de los derechos humanos y la legalidad internacional. La restitución del derecho internacional y el apoyo al cumplimiento de las resoluciones de la ONU

- Tercero: Llamamos a la Unión Europea a tener una posición propia y autónoma. Que protagonice la búsqueda de la paz, la legalidad internacional y, por tanto, el fin de la ocupación de Palestina.

En Alcobendas a 15 de octubre del 2023”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista, Grupo Mixto -MMA-), 16 votos en contra (GM Popular, GM Vox) y 1 abstención (Grupo Mixto -F Cs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=10149>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=11144>

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego presentado por el GRUPO MIXTO (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs) relativo a:

Sr. Retolaza Izpizúa: Ruega intensifiquen la limpieza de Alcobendas dado que se están recibiendo numerosos mensajes de que, desde varias semanas, presenta un estado lamentable.

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Y ruegan no supriman en punto de atención LGTBI que se puso en marcha en 2021 ya que también hay un número importante de vecinos que están reclamando dicho servicio.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=11186>

Ruegos presentados por el GRUPO MIXTO MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Más Madrid ruega que se vuelva a abrir el Punto Municipal de atención e información LGTBI que prestaba el Ayuntamiento de Alcobendas de forma inmediata y que se readmita a la trabajadora porque no ha finalizado la obra y servicio que prestaba.

Ruega que el Ayuntamiento de Alcobendas inste a la Comunidad de Madrid a que aplique la ley de vivienda estatal y que Alcobendas sea declarado como zona tensionada.

Más Madrid ruega que, para que se pueda atender dignamente a los vecinos y vecinas que tienen familiares en el cementerio municipal Nuestra Señora de la Paz, contraten de forma inmediata al operario de cementerio que falta y así poder prestar este servicio adecuadamente y mantenerlo abierto.

Más Madrid ruega que no arrebatan a los vecinos uno de sus pocos espacios de participación municipal y, por lo tanto, los representantes de las asambleas vecinales se elijan por sorteo.

Más Madrid que el Ayuntamiento de Alcobendas adapte los horarios de recogida de residuos y jardinería para que no coincidan con el horario de entrada y salida escolar.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=11208>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: En una pequeña licencia, ruega que se le permita felicitar a su compañero Miguel Guadalfajara que se casa de forma inmediata con una mujer estupenda y que va a crear una familia sólida y seguro que muy feliz. Gracias.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=186&t=11699>

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	58/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y dieciocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	03/11/2023 14:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/11/2023 14:22:32
Observaciones		Página	59/59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cc/tLKCyxIb1f7mdGseuRw==		

